

CIRCULAR INFORMATIVA No.053

CIR_GJN_ATS_053.18

Ciudad de México, a 18 de julio de 2018.

Asunto: Se informa contenido del oficio N°
B00.03.02.02.1564/2018 de fecha 13 de julio de 2018.

Tomando en cuenta la relevancia del tema y la importancia en su operación diaria, mediante el presente se hace de su conocimiento el contenido del oficio N°**B00. 03.02.02.1564/2018*** de fecha 13 de julio de 2018, emitido por el Lic. Armando Cesar López Amador Director General de Inspección Fitozoosanitaria, a través del cual **se dan a conocer los compuestos que se integrarán al monitoreo de los cárnicos de importación, así como los laboratorios aprobados para llevar acabo estos análisis**, en atención del contenido del punto transitorio TERCERO del Acuerdo por el que se establecen los criterios para determinar los límites máximos de residuos tóxicos y contaminantes, de funcionamiento de métodos analíticos, el Programa Nacional de Control y Monitoreo de Residuos Tóxicos en los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, y Programa de Monitoreo de Residuos Tóxicos en animales, así como el módulo de consulta, los cuales se encuentran regulados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Tomando en cuenta lo anterior, a partir del **24 de julio de 2018** a todos los cárnicos de importación se les designará alguna de las sustancias que se incorporaron, mismas que se adicionaran a las sustancias que actualmente ya son analizadas con el fin de que se lleve a cabo su análisis y monitoreo, en apego a lo instruido por la Dirección de la Comisión México Estados Unidos para la prevención de la fiebre aftosa y otras enfermedades exóticas de los animales, dada su importancia del monitoreo de cada una de las sustancias que componen el plan de muestreo; cabe señalar que la designación de sustancia de análisis será de forma aleatoria a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.

Asimismo se les exhorta a considerar las indicaciones que se realizan en el oficio en cuestión sobre el análisis obtenido de ventanilla Digital Mexicana de Comercio, con el fin de que se tomen las previsiones necesarias que les permitan evitar contratiempos en los trámites de importación de estos productos.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
carmen.borgonio@claa.org.mx

**Se adjunta oficio N° B00. 03.02.02.1564/2018 de fecha 13 de julio de 2018, para mayor referencia.*

Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria
Subdirección de Regulación de la Inspección Fitozoosanitaria

Oficio No. B00.03.02.02.- **1564**/2018

Ciudad de México, a 13 JUL 2018

A.A Felipe Miguel González Jaimes
Presidente de la Confederación Latinoamericana
de Agentes Aduanales (CLAA)
Calle Nueva Jersey, número 14,
Col. Nápoles. Del. Benito Juárez. México D.F.
presidencia@claa.org.mx

Hago referencia al Oficio B00.02.01.01.01.1113/2018 4668 signado por el MVZ. Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez, Director General de Salud Animal, mediante el cual se informa que con base en el ACUERDO por el que se establecen los criterios para determinar los límites máximos de residuos tóxicos y contaminantes, de funcionamiento de métodos analíticos, el Programa Nacional de Control y Monitoreo de Residuos Tóxicos en los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, y Programa de Monitoreo de Residuos Tóxicos en animales, así como el Módulo de consulta, los cuales se encuentran regulados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el DOF el 09 de octubre del 2014, al Módulo de Criterios de funcionamiento de Métodos Analíticos, Capítulo 2 Métodos Analíticos Oficiales Tabla 1 y a la "Convocatoria para obtener la ampliación de la Aprobación como Laboratorio de Prueba en Constatación de Residuos Tóxicos y Contaminantes en Materia de Sanidad Animal" concluida el día 5 de diciembre 2017, se obtuvo como resultado la ampliación del alcance para tres laboratorios aprobados en las siguientes pruebas:

FAMILIA	COMPUESTO
B - AGONISTAS	Clembuterol Zilpaterol hcl Ractopamina hcl
ANFENICOLES	Cloranfenicol Florfenicol Tianfenicol
QUINOLONAS	Enrofloxacin y ciprofloxacina solas o en combinación Danofloxacina Sarafloxacina Difloxacina Marbofloxacina Flumequina Ácido oxolinico Monensina
ANTICOCCIDIANOS	Salinomisina Nicarbazina
TRANQUILIZANTES	Carazolol Azaperone y metabolito azaperol Metabolito de furaltadona (amoz)
NITROFURANOS	Metabolito de nitrofurantoina (ahd) Metabolito de nitrofurantoina (ahd) Metabolito de nitrofurazona (sem)

Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria
Subdirección de Regulación de la Inspección Fitozoosanitaria

Ciudad de México, a 13 JUL 2018

Oficio No. B00.03.02.02.- 1564/2018

Por lo anterior, y atendiendo el TERCERO Transitorio del citado ordenamiento, el cual señala que en el caso de productos cárnicos de importación, **cuyos límites máximos de residuos aún no estén establecidos en el Módulo, se integrarán conforme se vayan aprobando laboratorios en la materia**, hago de su conocimiento que a partir del 24 de Julio del 2018, a todos los cárnicos de importación, se les designará alguna de las sustancias antes mencionadas para su análisis y monitoreo, de forma aleatoria a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VDMCE), mismas que se adicionarán a la batería de sustancias que actualmente son analizadas, en apego a lo instruido por la Dirección de la Comisión México-Estados Unidos para la prevención de la Fiebre Aftosa y otras enfermedades exóticas de los animales, dada la importancia del monitoreo de cada una de las sustancias que componen el plan de muestreo.

En tal tenor, y toda vez que actualmente se cuenta con tres laboratorios aprobados para el análisis de las sustancias que se integrarán al plan antes mencionado, siendo estos:

- Laboratorios de Análisis de Productos Agropecuarias del Noreste, S.C. (LAPAN). Dirección: Priv. Agencias 4116 Alfonso M. Domínguez C.P. 88287 Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- El Grupo Integral de Servicios Fitosanitarios ENA, S.A. de C.V. (GISENA). Dirección: Emiliano Zapata No. 10, San Luis Huexotla, Texcoco, Estado de México, CP 56250
- Laboratorio (SIDIAGEN), S.C., Dirección: Baja California # 2808, C.P. 88240, Nuevo Laredo, Tamaulipas.

El importador al ingresar su trámite a través de la VDMCE y al concluir la revisión documental (obteniendo el folio 200), deberá solicitar al personal oficial, le informe el análisis obtenido de la VDMCE, debiendo elegir el laboratorio de su preferencia y de acuerdo a las sustancias para las cuáles fueron aprobados; lista que podrá consultar en la página WEB del SENASICA : https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/330833/LABORATORIOS_DE_CONSTATACI_N_APROBADOS.PDF, a fin de que realice el pago correspondiente para su presentación al momento de realizar la inspección física.

En virtud de lo anterior, acompaño copia simple del oficio en comento, solicitándole su apoyo para que por su conducto se dé a conocer a todos sus agremiados, para que tomen las previsiones pertinentes, evitando contratiempos en sus trámites de importación.

Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria
Subdirección de Regulación de la Inspección Fitozoosanitaria

Oficio No. B00.03.02.02.- **1564** /2018

Ciudad de México, a 13 JUL 2018

Aprovecho la ocasión para enviarle mis cordiales saludos.

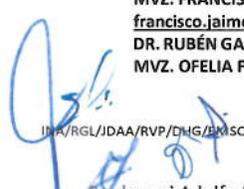
Atentamente


Lic. Armando César López Amador
Director General de Inspección Fitozoosanitaria



Vol. 1409 / 2018 y 1469/2018

C.c.e.p. MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ. DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- Para conocimiento. gestion@senasica.gob.mx
MVZ. JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ. DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. Para conocimiento. gestion.dgsa@senasica.gob.mx
MVZ. HUGO FRAGOSO SÁNCHEZ.- DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA.- Para conocimiento.-
gestion.dgiaap@senasica.gob.mx
MVZ. FRANCISCO JAIME SANDOVAL.- DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCIÓN FEDERAL.- Para conocimiento.-
francisco.jaime@senasica.gob.mx
DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ. DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS.- Para conocimiento. ruben.gaona@senasica.gob.mx
MVZ. OFELIA FLORES HERNÁNDEZ. DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA. Para conocimiento. ofelia.flores@senasica.gob.mx


INRA/RGL/IDAA/RVP/DNG/EMSC

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 5010, Piso 6, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México,
Tel. +52 (55) 5905 1000, Ext. 51016, juan.alvarez@senasica.gob.mx



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

Nº de Oficio B00.02.01.01.01.1113/2018 **4668**

Ciudad de México a **06 JUL 2018**

LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA
PRESENTE

Me refiero al escrito referencia: I.01764/18 ingresado el 02 de julio de 2018 en copia simple, dirigido al Lic. Baltazar Hinojosa Ochoa, Secretario del Despacho, por el Lic. Luis Edgar Villarreal Salazar en su carácter de Director Adjunto y Representante Legal de Laboratorios de Análisis de Productos Agropecuarios del Noreste, S.C., en el cual manifiesta en términos generales, que su representado no ha recibido muestras para el análisis de las 6 familias de compuestos, para las cuales amplió su aprobación en el mes de enero del presente ejercicio, solicitando que sea utilizada la infraestructura y capacidad instalada, con la finalidad de que se pueda mantener el estatus del laboratorio acreditado y aprobado.

Sobre el particular, con base en el *ACUERDO por el que se establecen los criterios para determinar los límites máximos de residuos tóxicos y contaminantes, de funcionamiento de métodos analíticos, el Programa Nacional de control y monitoreo de residuos tóxicos en los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, y Programa de Monitoreo de Residuos Tóxicos, así como el módulo de consulta, los cuales se encuentran regulados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el DOF el 9 de octubre de 2014; al Modulo Criterios de Funcionamiento de Métodos Analíticos Capítulo 2 Métodos Analíticos Oficiales Tabla 1 y a la "Convocatoria para obtener la ampliación de la Aprobación como Laboratorio de Prueba en Constatación de Residuos Tóxicos y Contaminantes en Materia de Salud Animal", publicada en la página web del SENASICA la cual concluyó el día 5 de diciembre del 2017, se tuvo como resultado la ampliación de alcance para tres laboratorios en las siguientes pruebas:*

FAMILIA	No. TABLA 1	COMPUESTO
B- Agonistas*	5.0	Clenbuterol
	5.1	Zilpaterol hcl
		Ractopamina hcl
Anfénicoles*	7.0	Cloranfenicol
	7.1	Florfenicol
		Tianfenicol
Quinolonas*	12.0	Entrofloxacin y ciprofloxacina solas o en combinación
		Danofloxacina
		Sarafloxacina
		Difloxacina
		Marbofloxacina
		Flumequina
		Acido oxolintico
Anticoccidiano*	18.0	Montensina
		Salinomizina
		Nicarbazina
		Carazolol
Nitrofuranos*	6.0	Azaperone y metabolito azaperol
		Metabolito de furalfadona (amoz)
		Metabolito de nitrofurantoina (ahd)
		Metabolito de nitrofurantoina (ahd)
		Metabolito de nitrofurazona (sem)

SAGARPA | **SENASICA**
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 5010, Piso 5,
Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530.
Tel. +52 (55) 59051000, 59051300, ext. 51055, joaquin.delgadillo@senasica.gob.mx

SAGARPA | **SENASICA**
15:19 con C/A
06 JUL 2018
**OFICINA DE CONT
DE GESTION**



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

Nº de Oficio B00.02.01.01.01.1113/2018 **4668**

Los datos de los laboratorios son los siguientes:

- Laboratorios de Análisis de Productos Agropecuarios del Noreste, S.C. (LAPAN); Representante Legal Lic. Luis Edgar Villarreal Salazar con domicilio en agencias 4116, Col. Alfonso M. Domínguez, C.P. 88287, Nuevo Laredo, Tamaulipas. Oficio No. B00.02.08.01.01.0002/2018 0007
- Grupo Integral de Servicios Fitosanitarios ENA, S.A. de C.V. (GISENA); Representante Legal MC María de Lourdes Rodríguez Mejía con domicilio en Emiliano zapata #10, San Luis Huexotla, Texcoco, C.P. 56250, Estado de México. Oficio No. B00.02.08.01.01.0003/2018 0006.
- Laboratorio SIDIAGEN, S.C.; Representante Legal MC José Luis Villegas Salas con domicilio en Baja California # 2808, C.P. 88240, Nuevo Laredo, Tamaulipas. Oficio No. B00.02.01.01.01.0507/2018 2507

Cabe señalar que de las aprobaciones referidas, se turnaron copias electrónicas de conocimiento para que dichas pruebas y los laboratorios aprobados fueran incluidos en el muestreo que se realiza en las OISAS y esquema UCON para la detección de Residuos Tóxicos en Cárnicos de Importación, en el entendido que desde el momento en que los laboratorios son aprobados, están en disponibilidad de recibir muestras para la nueva serie de análisis.

Por lo anterior, solicito su apoyo para que se giren las instrucciones a quien corresponda y se haga uso de los laboratorios aprobados en la materia.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ

C.C.P. MVZ ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- Para conocimiento.
ING. RUBÉN GAONA LÓPEZ, DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS AEROPUERTOS Y FRONTERAS.- Para conocimiento.
MVZ HUGO FRAGOSO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA.- Para conocimiento.
MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA.- Para conocimiento.
MVZ JUAN GAY GUTIÉRREZ, DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE CONSTATAción EN SALUD ANIMAL (CENAPA). Para conocimiento.

OFFICIALÍA DE PARTES

B00/02-2018-03368